



0207-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 MAR 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 082 377 098.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece el procedimiento para la formalización por parte del Titular del Pliego o su delegado, de las Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias dentro de una Unidad Ejecutora, las mismas que deben permitir el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobada por el Pliego;

Que, la Unidad de Presupuesto, mediante el Informe N° 0072-2011-ME/SPE-UP, emite opinión técnica favorable respecto a la procedencia de formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de febrero 2011 por las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego N° 010: Ministerio de Educación;

Que, a fin de cumplir con los objetivos propuestos por el Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos asignados a cada una de las Unidades Ejecutoras; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero 2011, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme a los Anexos adjuntos a la presente Resolución, a nivel Pliego y por Unidad Ejecutora.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de febrero del 2011.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación